

DECRETO No. 1029 DE 2024

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y Decreto 1414 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO QUE:

En la Ordenanza No.005 del 29 de julio de 2010, se otorgó las facultades especiales al Señor Gobernador para adoptar e implementar la estructura organizacional de la Secretaría de Educación Departamental, definidos en el proyecto de Modernización, liderado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto Nro. 836 del 02 de octubre de 2023, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, se da por terminada la vinculación por llegar a la edad de retiro forzoso a la señora LUZ BEATRIZ VALDERRAMA GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 24241540, del cargo de secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, a partir del 28 de febrero de 2024.

Que actualmente existe lista de elegibles vigente para cubrir cargos de secretario(a) Código 440 Grado 08, OPEC Nro. 29580 según Resolución 10793 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Departamento de Arauca para efectuar nombramientos en periodo de prueba haciendo uso de lista de elegibles vigente requiere autorización previa expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mientras la CNSC expide autorización para cubrir el cargo de secretario(a) Código 440 Grado 08, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del municipio de Arauca, se hace necesario vincular temporalmente a un funcionario para cubrir las necesidades del servicio educativo.

Que, en atención a lo expuesto anteriormente, se requiere de un servidor público idóneo que atienda las funciones de la vacancia temporal del cargo de secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, mientras se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo haciendo uso de lista de elegibles vigente.

DECRETO No. 1029 DE 2024

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca”

Que, dentro de la planta global del personal administrativo de la Gobernación del departamento de Arauca, no existen funcionarios disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga laboral en el cargo de secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del municipio de Arauca.

Que el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 prevé que: *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones”*.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2023-IE-029333 del 09/08/2023; comunicado a esta Secretaría mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2023-EE-198474 del 11/08/2023.

Que el(a) señor(a) **ANGELA MILENA MORALES PINZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68296673**, quien ostenta el título de Administradora de Empresas y Especialista en gerencia Estratégica de Proyectos, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, de conformidad a los perfiles y competencias establecidas para este cargo en la Ordenanza de salarios vigente, Manual de Funciones y competencias laborales de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del Departamento.

Que mediante Decreto 1414 de 29 de diciembre de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, en el artículos 1 y 2, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacante temporal al(a) Señor(a) **ANGELA MILENA MORALES PINZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **68296673**, quien ostenta el título de Administradora de Empresas y Especialista en gerencia Estratégica de Proyectos, quien cumple con los requisitos para cubrir el cargo de Secretaria Código 440 Grado 08 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones -

DECRETO No. 1029 DE 2024

“Por medio del cual se hace un Nombramiento Provisional en Vacante Temporal en la Planta de cargos global del personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca - Institución Educativa Escuela Normal Superior María Inmaculada del Municipio de Arauca”

Educación, con una asignación mensual de acuerdo al cargo, código y grado asignado y lo establecido en la Ordenanza Departamental de Salarios para la vigencia correspondiente, a partir del momento de su posesión, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena, no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que sea provista en periodo de prueba o propiedad del cargo haciendo uso de lista de Elegibles vigente previo concurso de méritos.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

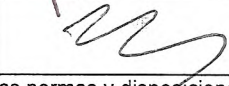
Dado en Arauca, a los

06 AGO 2024



ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Wilfredo Tabarquino Acero	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Directora Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Director Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			